

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003590

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 19 NOV. 2020

Visto, el expediente N° 1633119-2020- Documento N° 2514817-2020 y Informe Técnico N° 0140-2020-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y siete (37) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: **Clotilde Luz VALIENTE TORRES**, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el fallecimiento de su madre doña: **Lucy TORRES CONDOR**, sustentando con documentos probatorios de acuerdo al expediente N° 1633119-2020

Que, la administrada para sustentar su solicitud, adjunta copia de la Resolución Directoral N° 0423-2020 de fecha 23 de enero del 2020 el cual resuelve Artículo Primero dar por terminado la relación laboral por fallecimiento a partir del 01 de noviembre del 2019 a la servidora Lucy TORRES CONDOR, como profesor en la I.E N° 20988 Sarita Colonia; asimismo adjunta Sucesión Intestada.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0140-2020 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, el responsable de planillas emite el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los herederos según la Sucesión intestada a don: Bernardo VALIENTE SANTA MARIA (cónyuge), Elsa Karina VALIENTE TORRES, Clotilde Luz VALIENTE TORRES, Isaac Beny VALIENTE TORRES y José Antonio VALIENTE TORRES (hijos), de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y el Artículo N° 136 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED y la Resolución Directoral N° 00423-2020.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1863-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad al Decreto Urgencia N° 014-19, norma que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29444 Ley de la Reforma Magisterial, Artículo 136° del D.S N° 004-2013-ED, Resolución Directoral N°

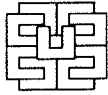
www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

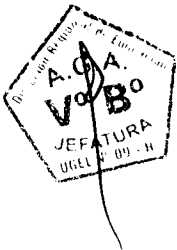
00423-2020 y el Informe Técnico N° 0140-2020 AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, según la sucesión intestada por el fallecimiento de doña: **LUCY TORRES CONDOR**, que a continuación se detalla

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HEREDEROS	IMPORTE S/.
01	Bernardo VALIENTE SANTA MARIA	Cónyuge	5,232.97
02	Elsa Karina VALIENTE TORRES	Hija	872.16
03	Clotilde Luz VALIENTE TORRES	Hija	872.16
04	Isaac Beny VALIENTE TORRES	Hijo	872.16
03	José Antonio VALIENTE TORRES	Hijo	872.16
TOTAL			8,721.62

ARTÍCULO 02° DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 03° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

